



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1704.

CHIGUAYANTE, 13 JUL 2015

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

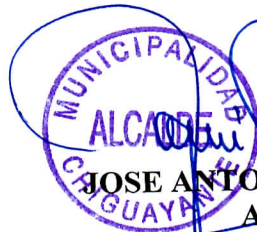
1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:

✓ **“MEJORANDO LA PARTICIPACION TERRITORIAL EN CHIGUAYANTE SUR”** presentado por la Junta de Vecinos Unión Central. El aporte municipal solicitado es de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) destinado a la compra de un computador notebook.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) correspondiente a la compra de accesorios complementarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/APS/mvcv
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 13 JUL 2015 HORA 13:30
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA VSU